

BASES Y CONDICIONES

PROMOCIÓN “CARRITO FAMILIAR”

1. **ORGANIZADOR.** Banco Familiar S.A.E.C.A en adelante el ORGANIZADOR, con RUC N° 80022570-8 domicilio situado en la calle Jejuí N°324 esq/ Chile, teléfono 0800 11 33 22, realizará la promoción denominada “Carrito Familiar”, en adelante la PROMOCIÓN.
2. **VIGENCIA.** La PROMOCIÓN tendrá vigencia **todos los días, desde el 05 de julio hasta el 31 de agosto de 2024.**

Y será válida para todo el territorio nacional.
3. **PARTICIPANTES.** Podrán participar de la PROMOCIÓN todas las personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y condiciones. Mayores de edad que sean clientes de tarjetas de crédito habilitadas por BANCO FAMILIAR, (en adelante EL CLIENTE) siempre que cumplan con los requisitos de participación previstos en estas Bases y Condiciones, y que fijen domicilio dentro del territorio de la República del Paraguay. No participan las Gourmet Card, Movil Cards y tarjetas empresariales.
4. **RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN.** No podrán participar de la PROMOCIÓN, ni hacerse acreedores de los premios quedando expresamente excluidas, las siguientes personas:
 - a) Las personas que tengan el carácter de trabajadores dependientes o prestadores de servicios de el ORGANIZADOR, ni sus familiares en 1° grado a 3° grado de consanguinidad y de afinidad;
 - b) Las sociedades y/o empresas vinculadas a los organizadores;
 - c) Si resultase ganadora una persona prófuga o con causas pendientes con la justicia paraguaya, el sorteo de este premio será anulado y se procederá al llamado del primer ganador suplente, respectivamente.
 - d) En el evento que resultare ganadora alguna de las personas que se encuentran excluidas de la Promoción, señaladas precedentemente, éstas perderán su derecho a recibirlo o deberán restituirlo, en su caso, procediéndose a realizar nuevamente el correspondiente sorteo.
 - e) Por familiares directos en primer grado se entiende a: padres, cónyuges e hijos. Por familiares directos por afinidad se entiende a cuñados, yernos, suegros.
 - f) Clientes en situación de mora o atraso en algún producto del ORGANIZADOR.
5. **SISTEMA DE PARTICIPACIÓN.** Participan de la promoción todos los clientes que hayan realizado las compras por valor de Gs. 100.000 (guaraníes cien mil) en adelante, con sus tarjetas de crédito, en los locales de los SUPERMERCADOS SUPERSEIS y STOCK listados más abajo, durante la vigencia de la PROMOCIÓN, generarán cupones electrónicos.

Cada una de las transacciones con tarjetas de crédito generarán 1 (un) cupón de forma automática

La PROMOCIÓN será válida únicamente cuando los pagos fueren hechos a través de las terminales POS de la red Infonet/Bancard.

- 6. PREMIOS.** Durante la PROMOCION serán sorteados/entregados los siguientes premios:
- a) Veinticinco (25) premios por valor total de Gs.25.000.000, distribuidos en quince (15) vales de compra por valor total de Gs.15.000.000 para uso en SUPERSEIS y 10 (Diez) vales de compra por valor total de Gs.10.000.000 para uso en STOCK. Los veinticinco (25) clientes que resulten ganadores del sorteo, recibirán un vale de compra de Gs.1.000.000 cada uno. Cada vale es para compra exclusiva en los SUPERMERCADOS SUPERSEIS y STOCK a designarse según la conveniencia de cada cliente ganador.
 - b) Los veinticinco (25) clientes que resulten ganadores de los vales de compra serán seleccionados de forma aleatoria, es decir, por un sorteo electrónico mediante el cual, se seleccionará el cupón que corresponda a la transacción ganadora.
 - c) Las transacciones ganadoras corresponden a un número unívoco que determina el cliente que realizó la compra en el Comercio, horario y fecha de transacción.
 - d) Los ganadores serán informados a través de EL ORGANIZADOR vía telefónica en el transcurso de las 48 horas posteriores al sorteo. Además, el listado de ganadores (nombre, apellido, y tres últimos dígitos del documento de identidad) será publicado en la página web del ORGANIZADOR y en sus redes sociales.
 - e) Los premios podrán ser entregados a través de un voucher, según determinen EL ORGANIZADOR, una vez corroborada que su cédula de identidad sea la correcta. Los premios no podrán ser transferidos ni canjeados por su valor en efectivo u otro tipo de premio equivalente por igual monto. Ningún premio incluirá ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de aquellos indicados expresamente en las presentes bases, son intransferibles y los ganadores no podrán cederlos. La sustitución del premio por el ganador está prohibida.
- 7. SORTEO.** El sorteo será realizado el 06 de setiembre 2024 en la locación que EL ORGANIZADOR determine al término de la vigencia de la promoción.
- a) Como sistema de sorteo se empleará el uso de cupones electrónicos, por medio de un software.
 - b) Las adjudicaciones y entrega de los premios serán realizadas por representantes de EL ORGANIZADOR en presencia de un Escribano Público.
- 8. AUTORIZACIONES.** Los ganadores, al momento de aceptar y retirar el premio, otorga de manera gratuita al ORGANIZADOR el derecho a publicitar su nombre e imagen, para a difusión en comerciales de televisión, radio, prensa escrita o redes sociales, por un plazo de 12 meses de finalizada la PROMOCIÓN. Esta cesión de derechos será otorgada al solo efecto de publicitar el resultado de la promoción de referencia y no será utilizada para otros fines.
- 9. NOTIFICACION:** Los ganadores serán notificados vía telefónica en el transcurso de las 48 horas posteriores al sorteo. Además, el listado de ganadores (nombre, apellido, y tres últimos dígitos del documento de identidad) será publicado en la página web del ORGANIZADOR y en sus redes sociales.

- 10. RETIRO DE PREMIOS.** El ganador tendrá un plazo improrrogable de 60 días posteriores a la fecha del sorteo para retirar el premio, y a tal efecto deberá presentarse en el lugar indicado por el ORGANIZADOR con su cedula de identidad.
- 11. PREMIOS VACANTES.** Cumplido el plazo sin que se haya presentado el ganador, el premio será destinado al financiamiento del FONARESS, conforme a lo establecido en la Ley 6703/20.
- 12. RESPONSABILIDAD.** El ORGANIZADOR no será responsable del uso o destino que el ganador otorgue a los premios recibidos.

Los gastos de cualquier naturaleza que el ganador tuviese que efectuar para la aceptación y recepción del premio correspondiente serán de su exclusivo cargo. Todo impuesto (actual o futuro) que deba tributarse sobre o en relación con el premio y los gastos en que incurriría el ganador al reclamarlo y/o hacerlo efectivo serán de su exclusivo cargo.

No se aceptaran reclamos por participaciones posteriores a la fecha del sorteo por problemas de comunicación o imposibilidad de establecer contacto por internet, por cualquier causa o motivo que fuera, durante la vigencia de la promoción. La falta de presentación para retirar el premio hará perder en forma automática el derecho al premio y a formular reclamo alguno al ORGANIZADOR como consecuencia de la participación en la promoción.

El ganador de la promoción autoriza, por el solo hecho de su participación, al ORGANIZADOR a difundir sus datos personales, su imagen, fotografía y/o su voz con fines publicitarios en los medios y forman que el ORGANIZADOR libremente determine, sin derecho a compensación alguna.

- 13. PUBLICIDAD.** El ganador, al momento de aceptar y retirar el premio, otorga de manera gratuita al ORGANIZADOR el derecho a publicitar su nombre e imagen, para la difusión en comerciales de televisión, radio, prensa escrita o redes sociales, por un plazo de 12 meses de finalizada la PROMOCION. Esta cesión de derechos será otorgada al solo efecto de publicitar el resultado de la promoción de referencia, y no será utilizada para otros fines.

Si algún participante de esta promoción se negare a otorgar la autorización señalada precedentemente o no estuviere de acuerdo con lo señalado en la presente cláusula, perderá automáticamente y en forma inmediata su derecho al premio, sin posterior responsabilidad de ningún tipo para el ORGANIZADOR, debiendo en el evento que el premio hubiere sido entregado, proceder a su inmediata devolución.

- 14. PRIVACIDAD.** Los datos personales que el ORGANIZADOR reciba o posea de los participantes serán tratados de acuerdo a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El ORGANIZADOR se compromete a dar un tratamiento prudente y cuidadoso de los datos entregados por el PARTICIPANTE y almacenados al momento del registro de la PROMOCION. En caso que el registro de participación sea realizado por medios electrónicos, el ORGANIZADOR informará al PARTICIPANTE del uso o destino que hará de la información personal recopilada, mediante mensaje que será publicado en la misma plataforma de registro.

- 15. ACEPTACIÓN DE BASES** La participación en LA PROMOCIÓN implica total conocimiento y aceptación de estas Bases y Condiciones, las que por causas ajenas y de fuerza mayor no imputables a EL ORGANIZADOR, podrán ser modificadas, con la previa aprobación de la respectiva autoridad de aplicación, sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización alguna. Las modificaciones que eventualmente deban realizarse no modificarán la esencia de LA PROMOCIÓN.
Los participantes aceptan como inobjetable las determinaciones tomadas por los organizadores, para las situaciones no contempladas en el presente reglamento. Así como los premios descriptos en el presente reglamento.
Cualquier situación no prevista en estas bases y condiciones será resuelta por los organizadores en la forma que estimen más conveniente, y sus decisiones serán irrecurribles.
- 16. MODIFICACIONES.** El ORGANIZADOR podrá, previa autorización de CONAJZAR, modificar, extender, ampliar, suspender o cancelar esta PROMOCION cuando circunstancias imprevistas así lo justifiquen. En todos los casos, las modificaciones introducidas deberán ajustarse a la legislación vigente y no afectarán derechos adquiridos.
- 17. REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN.** La participación en la promoción implica la aceptación de lo establecido en estas bases y condiciones, documento que estará a disposición de los participantes en el sitio web del organizador y en sus redes sociales. La eventual declaración de nulidad de una o más cláusulas de estas Bases y Condiciones, no afectará la validez de las demás cláusulas.
- 18. CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA WEB.** Además de cumplir con lo establecido en las presentes Bases y Condiciones, el PARTICIPANTE se compromete a cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en el reglamento de condiciones de uso de la aplicación o plataforma web que el ORGANIZADOR pondrá a disposición de los participantes durante la vigencia de la PROMOCION. Se podrán consultar las Bases y Condiciones de LA PROMOCIÓN durante toda su vigencia, llamando sin costo al Centro de Atención al Cliente de Banco Familiar desde línea baja al número 0800 11 33 22, desde celular al *3322 o ingresando a la página web www.familiar.com.py.
- 19. JURISDICCIÓN.** Toda situación que pudiera derivar en un conflicto entre el ORGANIZADOR y el PARTICIPANTE podrá ser resuelta, a pedido de las partes, por la CONAJZAR. Queda además expedita la vía jurisdiccional, en caso que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, y a tal efecto, se establece la Circunscripción Judicial correspondiente a la ciudad de Asunción de la República del Paraguay. Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las Bases y Condiciones y el contenido de la publicidad gráfica y/o cualquier otro medio publicitario, prevalecerá el contenido de las presentes Bases y Condiciones.

ANEXO

A. Listado de premios

Premio	Cantidad	Fecha de sorteo
Vales de compras para supermercado Superseis	15	06/09/2024
Vales de compras para supermercado Stock	10	06/09/2024